

Resolución 356/2023

RESOL-2023-356-APN-SGYEP#JGM

Ciudad de Buenos Aires, 01/09/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-36345595- -APN-DCTA#PTN, del Registro de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, la Ley N° 22.431 del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados y sus modificatorios, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, el Decreto N° 1421 de fecha 8 de agosto de 2002 y sus modificatorios, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214 de fecha 27 de febrero de 2006 y sus modificatorios, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, las Decisiones Administrativas Nros. 1086 de fecha 1° de noviembre de 2022 y 4 de fecha 9 de enero de 2023 y la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 de fecha 18 de marzo 2010 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Decisión Administrativa N° 1086 de fecha 1° de noviembre de 2022, se incorporaron y asignaron cargos vacantes a la planta permanente de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN con el fin de proceder a la cobertura de cargos vacantes y financiados, mediante los correspondientes procesos de selección de personal a realizarse con carácter de excepción al artículo 7° de la Ley N° 27.591.

Que por la Ley N° 27.701 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, distribuido por la Decisión Administrativa N° 4 de fecha 9 de enero de 2023.

Que, conforme surge de la Decisión Administrativa N° 1086 de fecha 1° de noviembre de 2022, la presente medida que inicia el Concurso para la cobertura de cargos no aumenta la dotación de empleadas y empleados públicos ni tampoco incrementa los costos para la Administración Pública Nacional. Asimismo, sólo podrán participar los empleados y empleadas de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN que tengan al menos CINCO (5) años de antigüedad.

Que el ingreso de personal al régimen de estabilidad sólo procede mediante la sustanciación de los correspondientes procesos de selección, conforme lo disponen los artículos 4° y 8° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, los artículos concordantes de su Decreto N° 1421 de fecha 8 de agosto de 2002 y sus modificatorios y los artículos 11, 19, 51, 56 y 57 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214 de fecha 27 de febrero de 2006 y sus modificatorios, aplicables también para la promoción del personal permanente a cargos superiores.

Que el Decreto N° 214/06 y sus modificatorios (conf. Cláusula Octava del Anexo al Decreto N° 668/2020) establece en su artículo 161, con carácter excepcional y transitorio, hasta el 31 de diciembre de 2023, la Convocatoria Interna en la cual podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente de la Jurisdicción u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164.

Que resulta importante optimizar en cada Jurisdicción la propia fuerza de trabajo y la inversión realizada en capacitación de personal logrando así, la participación de las plantas de personal que participen del llamado a concurso desde esta primera instancia.

Que, asimismo, sobre la base de la práctica recogida, se estima necesario dotar al ESTADO NACIONAL de personal idóneo que aporte su experiencia en las distintas áreas de la Administración Pública Nacional.

Que, en ese sentido, la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN ha solicitado se inicien los procesos de selección correspondientes para la cobertura de TREINTA (30) cargos vacantes autorizados y oportunamente asignados, atento las necesidades prioritarias de ordenamiento y regularización en el marco de las políticas públicas llevadas a cabo en materia de gestión integral de fortalecimiento del empleo público.

Que, elaborada la propuesta, la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera se ha expedido favorablemente mediante el Acta N° 232 de fecha 21 de julio de 2023.

Que mediante la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010 y sus modificatorias, se aprobó el "REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO".

Que conforme el artículo 2º del Anexo de la resolución mencionada se estableció que los procesos de selección serán organizados, convocados y coordinados por la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que, a fin de sustanciar el procedimiento correspondiente para la cobertura de los cargos mencionados, resulta necesario integrar el Comité de Selección y designar al Coordinador Concursal y a su alterno, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14, 98 y 20 del referido Régimen de Selección de Personal.

Que los integrantes del Comité de Selección tienen entre sus responsabilidades aprobar las bases de la convocatoria, evaluar a los postulantes y elaborar el orden de mérito.

Que, por su parte, la Coordinación Concursal tiene entre sus responsabilidades impulsar el proceso de selección para concluirlo dentro de los plazos previstos y coordinar las acciones necesarias para la consecución de la Etapa de la Evaluación Técnica y la Evaluación del Perfil Psicológico, en caso de corresponder.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO de la SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia.

Que el servicio jurídico permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios y la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 de fecha 18 de marzo 2010 y sus modificatorias.

Por ello,

LA SECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - En el marco del Plan Integral de Regularización del Empleo Público que surge de las Decisiones Administrativas Nros. 449/2021, 1155/2021 y 1086/2022, del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL (Decreto N° 214/06 y modificatorios) y de las Actas Paritarias de fecha 29 de mayo de 2020 y 1º de junio de 2022 respectivamente firmadas en la Comisión Negociadora del citado CONVENIO COLECTIVO, iníciase el proceso para la cobertura de TREINTA (30) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN detallados en Anexo I IF-2023-95722230-APN-DPSP#JGM, que forma parte integrante de la presente medida, mediante el Régimen de Selección establecido por el Título IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N°

2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, aprobado por la Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- El proceso de selección será realizado por convocatoria Interna y mediante el Régimen de Selección establecido por los Títulos IV y XIV, conforme corresponda, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Establécese como requisito general de admisión a la Convocatoria Interna para la cobertura de los cargos vacantes asignados por la Decisión Administrativa N° 1086 de fecha 1° de noviembre de 2022, experiencia laboral acreditable como personal permanente y no permanente según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 igual o superior a CINCO (5) años en la Administración Pública Nacional y que el personal se desempeñe actualmente en la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

El aludido requisito de admisión de experiencia laboral acreditable no será aplicable a las personas con discapacidad que se postulan a los cargos que se encuentra bajo el régimen de reserva de puestos de trabajo en los términos previstos en el artículo 8° de la Ley N° 22.431.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que las vacantes cubiertas en el marco del presente proceso de selección no podrán ser utilizadas para una nueva contratación de personal a partir de la toma de posesión del cargo de planta permanente por parte del o de la postulante designado o designada.

ARTÍCULO 5°.- Designense integrantes de los Comités de Selección para la cobertura de los cargos mencionados en el artículo 1° de la presente, a las personas que se detallan en el Anexo II IF-2023- 95724396-APN-DPSP#JGM que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 6°.- Designense como Coordinadora Concursal titular a María Belén VALENZUELA (D.N.I. N° 32.993.365) y como su altero a Pablo Rodrigo SALGÁN RUIZ (D.N.I. N° 24.785.807).

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Ana Gabriela Castellani



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Anexo

Número: IF-2023-95722230-APN-DPSP#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 16 de Agosto de 2023

Referencia: ANEXO I - CARGOS CONVOCADOS - CI PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN

ANEXO I

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO
REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO
Resolución ex S.G.P. N° 39/2010 y modificatorias
UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN
PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN

Ubicación Estructural	Denominación del Puesto	Nivel	Agrupamiento	Codificación	Reserva Ley N° 22.431	Func. Especif.
Dirección Nacional de Asuntos y Controversias Internacionales----	Abogado Litigante	A	Profesional	2023-034142-PROCTE-P-SI-X-A		
Dirección Nacional de Asuntos y Controversias Internacionales----	Abogado Litigante	B	Profesional	2023-034143-PROCTE-P-SI-X-B		

Dirección Nacional de Asuntos Judiciales----	Abogado Litigante	B	Profesional	2023-034144- PROCTE-P-SI-X-B		
Dirección Nacional de Asuntos Judiciales----	Abogado Litigante	B	Profesional	2023-034145- PROCTE-P-SI-X-B		
Dirección Nacional de Dictámenes----	Abogado Dictaminante	B	Profesional	2023-034146- PROCTE-P-SI-X-B		
Dirección Nacional de Dictámenes----	Abogado Dictaminante	B	Profesional	2023-034147- PROCTE-P-SI-X-B		
Dirección Nacional de Auditoría----	Abogado Litigante	B	Profesional	2023-034148- PROCTE-P-SI-X-B		
Dirección Nacional de Auditoría----	Abogado Litigante	B	Profesional	2023-034149- PROCTE-P-SI-X-B		
Dirección de Coordinación Técnica y Administrativa----	Analista de Contabilidad	B	Profesional	2023-034150- PROCTE-P-SI-X-B		
Dirección de Coordinación Técnica y Administrativa----	Analista de Presupuesto y Finanzas	B	Profesional	2023-034151- PROCTE-P-SI-X-B		
Dirección Nacional de Asuntos Judiciales----	Abogado Litigante	C	Profesional	2023-034152- PROCTE-P-SI-X-C		
Dirección Nacional de Asuntos Judiciales----	Abogado Litigante	C	Profesional	2023-034153- PROCTE-P-SI-X-C		
Dirección Nacional de Asuntos Judiciales----	Abogado Litigante	C	Profesional	2023-034154- PROCTE-P-SI-X-C		
Dirección Nacional de Asuntos Judiciales----	Abogado Litigante	C	Profesional	2023-034155- PROCTE-P-SI-X-C		
Dirección Nacional de	Abogado Litigante	C	Profesional	2023-034156-		

Asuntos Judiciales----				PROCTE-P-SI-X-C		
Dirección Nacional de Asuntos Judiciales----	Abogado Litigante	C	Profesional	2023-034157- PROCTE-P-SI-X-C		
Dirección Nacional de Asuntos Judiciales----	Abogado Litigante	C	Profesional	2023-034158- PROCTE-P-SI-X-C		
Dirección Nacional de Asuntos Judiciales----	Abogado Litigante	C	Profesional	2023-034159- PROCTE-P-SI-X-C		
Dirección Nacional de Asuntos Judiciales----	Abogado Litigante	C	Profesional	2023-034160- PROCTE-P-SI-X-C		
Dirección Nacional de Asuntos Judiciales----	Abogado Litigante	C	Profesional	2023-034161- PROCTE-P-SI-X-C		
Dirección Nacional de Asuntos Judiciales----	Abogado Litigante	C	Profesional	2023-034162- PROCTE-P-SI-X-C		
Dirección Nacional de Asuntos y Controversias Internacionales----	Abogado Litigante	C	Profesional	2023-034163- PROCTE-P-SI-X-C		
Dirección Nacional de Asuntos y Controversias Internacionales----	Abogado Litigante	C	Profesional	2023-034164- PROCTE-P-SI-X-C		
Dirección Nacional de Asuntos y Controversias Internacionales----	Abogado Litigante	C	Profesional	2023-034165- PROCTE-P-SI-X-C		
Dirección Nacional de Auditoría----	Abogado Litigante	C	Profesional	2023-034166- PROCTE-P-SI-X-C		
Dirección Nacional de Auditoría----	Abogado Litigante	C	Profesional	2023-034167- PROCTE-P-SI-X-C		

Procuración del Tesoro de la Nación----	Diseñador de Comunicación y Contenido Institucional	C	Profesional	2023-034168-PROCTE-P-SI-X-C		
Procuración del Tesoro de la Nación----	Diseñador de Comunicación y Contenido Institucional	C	Profesional	2023-034169-PROCTE-P-SI-X-C		
Dirección de Coordinación Técnica y Administrativa----	Analista de Compras y Contrataciones	C	Profesional	2023-034170-PROCTE-P-SI-X-C		
Procuración del Tesoro de la Nación----	Asesor Legal	D	Profesional	2023-034171-PROCTE-P-SI-X-D	Si	



Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.16 16:02:27 -03:00

Karen Valeria VAZQUEZ
Directora
Dirección de Procesos de Selección de Personal
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.16 16:02:28 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Anexo

Número: IF-2023-95724396-APN-DPSP#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

Referencia: ANEXO II - DETALLE MIEMBROS DE COMITÉ DE SELECCIÓN - CI PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN

ANEXO II

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO
REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO

Resolución ex S.G.P. N° 39/2010 y modificatorias

PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN

COMITÉ N°1			
TITULAR	DNI	ALTERNO	DNI
Gustavo Eduardo SILVA TAMAYO	13.404.223	Jose Alberto GARCIA	25.665.354
Maria Fernanda ARCURI	25.528.126	Hilda Virginia LYNN	30.037.794

Gabriel HERRERA	24.425.438	Alejo MONNER SANS	24.042.214
Ana SALVATELLI	23.134.961	María Cecilia Rita VILLEGAS	24.499.323
Jose Antonio ABAL	11.455.402	Juan Luis MAYDANA	12.976.866
Marcelo Rubén VALVA	12.418.083	Eduardo MAURI	17.802.639
Valeria SIMONI	24.220.592	Ana María Isabel HURTADO	20.574.232

COMITÉ N°2 CARGOS CON RESERVA DE PUESTOS

TITULAR	DNI	ALTERNO	DNI
Gustavo Eduardo SILVA TAMAYO	13.404.223	Jose Alberto GARCIA	25.665.354
Maria Fernanda ARCURI	25.528.126	Hilda Virginia LYNN	30.037.794
Gabriel HERRERA	24.425.438	Alejo MONNER SANS	24.042.214
Ana SALVATELLI	23.134.961	María Cecilia Rita VILLEGAS	24.499.323
Jose Antonio ABAL	11.455.402	Juan Luis MAYDANA	12.976.866
Susana SALINAS	20.954.511	Erica Viviana COVALSCHI	18.462.943

Karen Valeria VAZQUEZ
Directora
Dirección de Procesos de Selección de Personal
Jefatura de Gabinete de Ministros

